



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Empleo y Asuntos Sociales*

---

**2013/2173(INI)**

15.10.2013

# PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre «¿Se han establecido instrumentos para controlar la eficacia del gasto del Fondo Social Europeo en los trabajadores de edad avanzada?» (Informe Especial nº 25/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo)  
(2013/2173(INI))

Ponente de opinión (\*): Danuta Jazłowiecka

(\*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que el envejecimiento de la población, los incentivos a la jubilación anticipada, la crisis financiera y los cambios en los modelos de producción exigen una respuesta firme para permitir que los trabajadores de edad avanzada sigan en activo en el mercado laboral;
- B. Considerando que, en 2012, la tasa de empleo en la Unión Europea de las personas de entre 55 y 64 años era inferior al 50 %;
- C. Considerando que el Fondo Social Europeo (FSE) es un instrumento financiero clave destinado a ayudar a los Estados miembros a alcanzar los objetivos de la política de empleo de la UE, y que se necesitan datos fiables para evaluar hasta qué punto los recursos del FSE se emplean de forma eficaz;
  - 1. Lamenta que no se dispongan de datos completos y fiables para evaluar la eficacia del gasto del FSE en favor de los trabajadores de edad avanzada;
  - 2. Subraya que la aplicación del FSE debe ser conforme con el Reglamento Financiero de la UE y, en particular, con los principios fundamentales de una buena gestión financiera;
  - 3. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de mejorar la evaluación de los resultados de los programas operativos en el período de programación 2014-2020, así como la inclusión, en el Reglamento sobre el FSE, de un conjunto de indicadores comunes de ejecución y resultados, incluidos indicadores de resultados a largo plazo;
  - 4. Pide a los Estados miembros que, para el próximo período de programación, apliquen y complementen como corresponda los indicadores comunes previstos en el Reglamento sobre el FSE, a fin de establecer cuántos trabajadores de edad avanzada han adquirido nuevas cualificaciones, mejorado su situación en el mercado de trabajo o encontrado empleo tras haberse beneficiado de proyectos financiados por el FSE;
  - 5. Pide a los Estados miembros que, a la hora de analizar la situación socioeconómica de los trabajadores de edad avanzada, se basen más en datos cuantitativos, y que establezcan un nexo causal entre las acciones identificadas dentro de los programas operativos y los objetivos perseguidos;
  - 6. Anima a los Estados miembros a garantizar que, en el próximo período de programación (2014-2020), los grupos de edad utilizados para el análisis de las necesidades sean los mismos que los empleados en los programas y en las acciones y objetivos conexos;
  - 7. Pide que se identifiquen y supriman todas las barreras que obstaculizan el envejecimiento activo y las oportunidades de aprendizaje permanente.

